



**Expediente N°:33237**  
**TINTA CALCOGRÁFICA ROJO Y ORO \$1000/\$2000 MALTA**  
**Licitación Pública 790**

**Fecha Apertura:25/07/2023 Hora: 13:00**

**Foja 1**

	Requer.	Descripción	Cantidad	Unidad
1)	379557	TINTA ROJO OSCURO PMS1945U MAGNETICO IR-T 9SL3709M \$2000 CARRILLO – GRIERSON	2.975	Kilos
2)	379577	TINTA ORO CALCOGRÁFICA DE SEGURIDAD \$100' SAN MARTIN	800	Kilos

**COMENTARIOS:**

- ✓ **SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA** llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de un (1) único sobre conteniendo el mismo: aspectos administrativos y técnicos, la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Los oferentes deberán completar y remitir junto con su oferta el formulario que surge como producto del decreto 202/2017 que se adjunta. el mismo tendrá una vigencia de un (1) año y es de carácter obligatorio.
- ✓ Para gozar de la preferencia sobre bienes de origen nacional establecida por la Ley de Comercio Argentino, deberá acompañar el FORMULARIO DE DDJJ DE CONTENIDO NACIONAL adjunto (según detalle en cláusulas particulares).
- ✓ Deberán ajustarse estrictamente a las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

**Sobre la oferta:**

- ✓ **Condición de venta:** Los oferentes deberán presentar su oferta en Condición de venta DDF PLANTA FNMT MALTA con aranceles e impuestos incluidos (INCOTERMS 2020).

*ca*



**Los oferentes del exterior** podrán presentar su oferta en el **Anexo N° III/IV– PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DE EXTERIOR**

**Plazos de entrega:** Inmediato, en las instalaciones de FNMT MALTA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

**Forma de pago:** 70 días de recibida la mercadería.

**Mantenimiento de oferta:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO:** PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I/IV, DDJJ "DECRETO 202" Y DDJJ TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN".

ON 

**TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO**

Tinta Oro Calcográfica de Seguridad Reverso 1018726/5

I. Producto

Tinta Calcográfica de seguridad, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas calcográficas tipo súper Orlof II e Intaglio.

La tinta a proveer deberá presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz ultravioleta e infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, de secado, e impresiones libres de maculado entre hojas, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda.

Los oferentes deberán haber homologado esta tinta previamente en esta Ceca y estar homologados para diferentes denominaciones de billetes.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la correspondiente Hoja de Seguridad.

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de capacidad, tamaño y forma aptos para el bombeo automático en máquina, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kgs. netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, de 3 pisos, con 8 latas por piso, zunchadas.

**TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO**

IV. Otros

El proveedor adjudicado deberá prever el envío de un técnico en caso de ser necesario, para asistir al inicio de la puesta en máquina de esta tinta y realizar los ajustes que fuesen necesarios.

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.

**TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO**

ROJO OSCURO MAGNETICO (PMS1945U) 1001172/2

I. Producto

Tinta Calcográfica, apta para la impresión de hojas de billetes de banco, de uso final directo en máquinas calcográficas tipo súper Orlof II e Intaglio.

La tinta a proveer deberá presentar las propiedades ópticas de color, respuesta a la luz ultravioleta e infrarroja, las características reológicas, las condiciones de imprimibilidad, de estabilidad en máquina, de secado, e impresiones libres de maculado entre hojas, todo esto en correspondencia con las de los productos homologados por Casa de Moneda.

Los oferentes deberán haber homologado y provisto en otras oportunidades tintas finales magnéticas y estar homologados como proveedores de tintas para Billetes de Banco en esta CECA.

El producto deberá cumplir con los requisitos internacionales de resistencias químicas y físicas para billetes de banco.

El producto deberá ser adecuado para ser almacenado en un rango aproximado de temperatura entre 0 y 35 ° C, y tener en esas condiciones una vida útil de 2 años como mínimo.

II. Documentos

En cada partida de producto enviada, deberá incluirse un Certificado de Calidad (para cada lote componente de la partida), y la correspondiente Hoja de Seguridad.

III. Condiciones de Envase

El producto deberá proveerse en latas de acero, con tapa, de capacidad, tamaño y forma aptos para el bombeo automático en máquina, con la identificación de: descripción, código del proveedor, código de Casa de Moneda, kgs. netos, y los N°s de partida y de lote. Las latas estarán agrupadas en pallets, de 3 pisos, con 8 latas por piso, zunchadas.

**TINTAS CALCOGRAFICAS PARA BILLETES DE BANCO**

IV. Otros

En cualquier etapa posterior, durante la producción, si fuese necesaria asistencia técnica, el proveedor deberá asegurar la presencia en Casa de Moneda, de personal técnico idóneo, en forma perentoria.

En todos los casos mencionados en este ítem "IV. Otros", las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos estarán a cargo del proveedor.

**CLAUSULAS PARTICULARES****Licitación Pública N° 790****Expediente N° 33237****Objeto: TINTA CALCOGRÁFICA ROJO Y ORO \$1000/\$2000 MALTA**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 25 de julio de 2023 a las 13:00 Hs.

**Cronograma:**

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		13:00	Área de Compras Nacionales
Apertura	25/07/2023	25/07/2023	13:00	Sala de aperturas Área de Compras
Vista	72 hs posteriores a la apertura			Área de Compras

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta:** El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

**COMENTARIOS:**

- ✓ **SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA** llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de un (1) único sobre conteniendo el mismo: aspectos administrativos y técnicos, la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta.
  
- ✓ Los oferentes deberán completar y remitir junto con su oferta el formulario que surge como producto del decreto 202/2017 que se adjunta. el mismo tendrá una vigencia de un (1) año y es de carácter obligatorio.



- ✓ Para gozar de la preferencia sobre bienes de origen nacional establecida por la Ley de Compra argentino, deberá acompañar el FORMULARIO DE DDJJ DE CONTENIDO NACIONAL adjunto (según detalle en cláusulas particulares).
  
- ✓ Deberán ajustarse estrictamente a las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

**SOBRE LA OFERTA:**

**Condición de venta:** Los oferentes deberán presentar su oferta en Condición de venta DDP PLANTA FNMT MALTA con aranceles e impuestos incluidos (INCOTERMS 2020).

**Los oferentes del exterior** podrán presentar su oferta en el **Anexo N° III/IV- PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DE EXTERIOR**

**Plazos de entrega:** Inmediato, en las instalaciones de FNMT MALTA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

**Forma de pago:** 70 días de recibida la mercadería.

**Mantenimiento de oferta:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

01

**LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA:** Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

**PUERTO DE BUENOS AIRES/AEROPUERTO DE EZEIZA,** si el transporte se realizara por vía marítima/vía aérea en condición de venta CIP.

**PUERTO DE ORIGEN/AEROPUERTO DE ORIGEN,** si la condición de venta es **FCA.**

**FABRICA DEL PROVEEDOR:** si la condición de venta es **EXW.**

S.E.C.M. efectuará las gestiones correspondientes al despacho de la mercadería en la Aduana de Buenos Aires, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente, en el caso de que la condición de venta sea **CIP.**

S.E.C.M. a través de su **ÁREA DE ADUANA** efectuará las gestiones correspondientes de logística, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente en el caso de que la condición de venta sea **FCA o EXW.**

La firma que resulte adjudicataria, deberá notificar a esta S.E.C.M. previo al despacho de la mercadería al siguiente correo electrónico: [aduanya@casademoneda.gob.ar](mailto:aduanya@casademoneda.gob.ar).

Está expresamente prohibido el fraccionamiento de cualquiera de las entregas estipuladas.

En el único caso en el que se podrán adelantar o fraccionar entregas, parciales o totales, será cuando esta SECM lo solicite.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. A tales efectos será de aplicación la Ley N° 27.437 **LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES** Decreto 800/2018 y Resolución 91 y sus modificatorias.

**ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS:** Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

**DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA:** Deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES:**

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial para realizar el despacho de importación al Área de Compras al Exterior ([aduanya@casademoneda.gob.ar](mailto:aduanya@casademoneda.gob.ar)), de la siguiente forma:

**FACTURA COMERCIAL** en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

- A) Identificación con la leyenda "factura original".
- B) Número de orden de compra asignado.

91

- C) Lugar y fecha de expedición.
- D) Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
- E) Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
- F) Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
- G) Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
- H) Moneda de transacción.
- I) Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
- J) Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
- K) Idioma español.
- L) Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
- M) En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.

**CONDICIÓN DE VENTA CIP**

**DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL:** Si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado BILL OF LADING / AIR

WAYBILL, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

La firma que resulte adjudicataria deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que el documento de transporte pueda ser emitido en Buenos Aires; sea la vía de embarque marítima (BILL OF LADING) o aérea (AIR WABILL).

Para los envíos marítimos, la firma que resulte adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias a fin de que esta S.E.C.M cuente como mínimo con 15 (quince) días libres (desde el ingreso a puerto del medio transportador), para el retiro/devolución de los contenedores vacíos en la terminal de cargas pertinentes en el Puerto de Buenos Aires.

**CONDICIÓN DE VENTA EXW O FCA**

**DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL:** si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), confeccionar el **DRAFT** del documento de transporte – denominado BILL OF LADING / AIR WAYBILL y ponerse en contacto con [aduana@casademoneda.gob.ar](mailto:aduana@casademoneda.gob.ar), el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

*Handwritten signature*

**LA NO PRESENTACIÓN DE LOS TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE NECESARIOS PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCADERÍA EN TIEMPO Y FORMA, CONLLEVARÁ A EXTRA COSTOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

**PENALIDADES:** S.E.C.M. aplicará una multa del 5 ‰ (cinco por mil) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de atraso a contar a partir del tercer día posterior al vencimiento del plazo pactado. Salvo que el proveedor pueda acreditar las razones que lo llevaron a incurrir en el mismo.

**PRÓRROGA:** En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, S.E CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

**Importante:** No se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del producto y los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO:** PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I/IV, DDJJ "DECRETO 202" Y DDJJ TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"



ANEXO N° I

Foja N°

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa. ....  
.... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor .....  
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido  
en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado TINTA CALCOGRÁFICA  
ROJO Y ORO \$1000/\$2000 MALTA que es objeto de la Licitación Pública N° 790 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

91

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
importaciones@casademoneda.gob.ar  
www.argentina.gob.ar/casademoneda

.....  
Firma y sello del oferente



Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente



Firma del Representante Legal .....

Foja N°

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....



**ANEXO N° II**

Foja N°

**ASPECTOS LEGALES**

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
  
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
  
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
  
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.



**NOTA:** Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que



no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**



**ANEXO N° III**  
**EXPEDIENTE N° 33.237- LICITACIÓN PÚBLICA N° 790**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDORES DEL EXTERIOR**

Deberán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

RENGLÓN	KILOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	TOTAL
379557	2975	TINTA CALCOGRÁFICA ROJO OSCURO PMS1945U MAGNETICO IR-T 9SL3709M \$2000		
379577	800	TINTA ORO CALCOGRÁFICA DE SEGURIDAD \$1000 SAN MARTÍN		
			<b>TOTAL FOB</b>	
			<b>FLETE MARÍTIMO</b>	
			<b>SEGURO MARÍTIMO</b>	
			<b>ARANCELES E IMPUESTOS</b>	
			<b>TOTAL DDP PLANTA FNMT MALTA</b>	

**Condición de venta:** DDP PLANTA FNMT MALTA

**Plazo de entrega:** Inmediato, en las instalaciones de FNMT MALTA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

**Forma de pago:** 70 días de recibida la mercadería.

**Mantenimiento de Oferta:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

---

Firma y aclaración





**ANEXO N° IV**  
**EXPEDIENTE N° 33.237- LICITACIÓN PÚBLICA N° 790**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDORES DEL EXTERIOR**

Deberán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

RENGLÓN	KILOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	TOTAL
379557	2,975.00	TINTA CALCOGRÁFICA ROJO OSCURO PMS1945U MAGNETICO IR-T 9SL3709M \$2000		
379577	800.00	TINTA ORO CALCOGRÁFICA DE SEGURIDAD \$1000 SAN MARTÍN		
			TOTAL FOB	
			FLETE AÉREO	
			SEGURO AEREO	
			ARANCELES E IMPUESTOS	
			TOTAL DDP PLANTA FNMT MALTA	

**Condición de venta:** DDP PLANTA FNMT MALTA

**Plazo de entrega:** Inmediato, en las instalaciones de FNMT MALTA, debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

**Forma de pago:** 70 días de recibida la mercadería.

**Mantenimiento de Oferta:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración





## ANEXO V

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", Decreto N° 800/2018 y la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaría de Industria y su modificatoria.

Para gozar de la PREFERENCIA SOBRE BIENES DE ORIGEN NACIONAL que otorga la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (Ley N° 27.437 y normativa complementaria), el oferente deberá completar y acompañar JUNTO CON SU OFERTA la DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL que forma parte del presente Pliego.

**REQUISITOS DE VALIDEZ:** Para que la misma pueda ser considerada, deberá estar completa en todos sus campos, incluyendo Código NCM del Producto, indicar a que Renglón corresponde, firma y aclaración. No debe contener errores de cálculo y el precio final declarado en el punto 4 en Pesos Argentinos, debe coincidir con el precio unitario ofertado sin IVA. Si éste estuviese en moneda extranjera, deberá coincidir con el tipo de cambio de referencia declarado.

No se aconseja completarla en forma manuscrita. De hacerlo, deberá ser clara, legible, no podrá contener enmiendas, tachaduras, sobrescritas, etc.

**SE RECHAZARÁ EL FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA DEFICIENTE**, es decir, que no cumpla con todos los requisitos de la normativa aplicable y los indicados precedentemente, sin posibilidad de subsanación a posteriori.

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.



En cuanto a la preferencia otorgada por las normas citadas y concordantes a las ofertas realizadas por MIPYMES Y COOPERATIVAS, quedará a cargo del oferente la INVOCACIÓN DE DICHA CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR SU OFERTA, y la presentación de la documentación que lo acredite.

**PENALIDADES SERÁ DE APLICACIÓN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY 27.437, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30° DE LA RESOLUCIÓN S.I. N° 91/2018.**

Se transcriben a continuación los Art. pertinentes a la LEY N° 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEDORES

#### **SANCIONES Y RECURSOS:**

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes-sanciones:

a)Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;



c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.



La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.



## ANEXO VI

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Ley 27.437, art 14, inc e); Decreto 800/2018, art 32 del ANEXO)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a 5 días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:
Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser 100%.

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser 100%.



- 
1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina : y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto 800/2016, art 11).
  2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.
  3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

#### Información Adicional




¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**Complemento del Decreto N° 202/2017**

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*", SECM informa:

<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>	<b>Funcionarios Autorizantes</b>
Más de \$ 45.000.000	Directorio Ángel Mario Elettore –Marina Pecar - María Cristina Tchintian
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Gerente General Ejecutivo/Presidente Laureano Quiroga / Ángel Mario Elettore
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Martín Manchado
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Juliana Luján Casas



	SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA	DDJJ
	Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes	Versión 1 Vigencia 02/06/2023

## Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

....., D.N.I. N° ....., en mi carácter de ..... en representación de la empresa / organización.....  
 ....., CUIT N°....., en calidad de **"Oferente"** de Sociedad del Estado Casa de Moneda, en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:

- Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en SECM, disponibles en la página web oficial de Casa de Moneda (<https://casademoneda.com.ar/compromisos/>), así como con todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asumiendo el compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción.
- Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada.
- Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de SECM.
- Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en el Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente.
- Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera.
- No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de los procesos de contrataciones de Sociedad del Estado Casa de Moneda.

\_\_\_\_\_  
 [Firma] y [Aclaración y DNI]

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

